

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Artículo 69 del CPACA)**

LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Resolución No 00602 del 29 de octubre de 2018, "Por la cual se establecen las novedades de cupos de consumo de diésel marino exento del impuesto nacional y la sobretasa para las actividades desarrolladas por las embarcaciones de bandera nacional registradas ante la DIMAR cuya actividad corresponde a la pesca, cabotaje o remolcador, correspondientes al mes de septiembre de 2018".

A los catorce (14) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018), el Grupo de Gestión Jurídica y Contractual de la Unidad de Planeación Minero Energética en aplicación del artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a Notificar el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo	Resolución No 000602 del 29 de octubre de 2018.
Asunto:	"Por la cual se establecen las novedades de cupos de consumo de diésel marino exento del impuesto nacional y la sobretasa para las actividades desarrolladas por las embarcaciones de bandera nacional registradas ante la DIMAR cuya actividad corresponde a la pesca, cabotaje o remolcador, correspondientes al mes de septiembre de 2018."
Fecha de Expedición	29 de octubre de 2018.
Expedida por	El Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética

El nueve (9) de Noviembre de 2018, se citaron para para surtir la notificación personal contenida en el artículo 67 del CPACA a los propietarios y armadores de las naves de bandera colombiana que tienen derecho al cupo de diésel marino exentos del impuesto nacional al ACPM y la sobretasa.

Se notificó por correo electrónico al propietario de la siguiente nave:

NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN	MATRÍCULA
LA ISLA	CP-01-3034-P

Que de conformidad, con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y al no ser posible la notificación a los propietarios y armadores beneficiarios de las naves de bandera

colombiana que tienen derecho al cupo de diésel marino exentos del impuesto nacional al ACPM y la sobretasa, debido a que si bien las direcciones de correspondencia reportadas en las bases de datos a la UPME por la Dirección General Marítima -DIMAR se encuentran completas, no hubo respuesta por parte de los destinatarios, ni fueron retornadas por error de direcciones de notificación. Como consecuencia procede a **NOTIFICAR POR AVISO** a los propietarios y armadores de las siguientes naves que se relacionan a continuación:

NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN	MATRÍCULA
TIARE I	MC-01-464
VOYAGER I	CP-02-0749

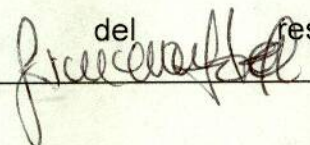
ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del catorce (14) de Noviembre de 2018 en la página web de www.upme.gov.co y en la cartelera del piso 9 de la Sede administrativa de la Unidad de Planeación Minero Energética calle 26 No 69D-91 Torre 1 Oficina 901 de la ciudad de Bogotá.

EL ACTA ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO, DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE **NOTIFICADO** AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO, ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA RESOLUCIÓN 00602 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018 PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.

Anexo: copia íntegra de la 00602 del 29 de octubre de 2018 en dos (2) folios.

Certifico que el presente aviso se fija y se publica en la página de internet hoy catorce (14) de noviembre de 2018 a las 2:00 p.m. por el término de cinco (5) días hábiles.

Firma  del responsable de la Fijación:

Certifico que el presente Aviso se retira hoy veinte uno 21 de noviembre de 2018 a las 5:00 p.m.

Firma del responsable de la Desfijación: _____